



REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

Resolución Núm. 001-2022

Que modifica la Estructura Organizativa del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), es el órgano del Estado dominicano responsable de la formulación de las políticas y las acciones que de ellas se deriven en las áreas de geografía, cartografía y geodesia y sus aplicaciones, así como de la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la cartografía nacional y del Archivo Geográfico del país.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), se ocupa de realizar el levantamiento cartográfico por métodos convencionales y aquellos que sugieren producto de los avances tecnológicos, relacionados con estudios de las Ciencias Geográficas y que el país requiera para su desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), como órgano del Estado es el encargado de regular, producir y administrar las políticas, informaciones y acciones en las áreas de geografía, cartografías y geodesia, para apoyar los procesos de planificación, protección del medio ambiente y gestión de riesgos, contribuir al desarrollo sostenible del país.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 147 de la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica Núm. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece un primer eje que procura un Estado Social y Democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica Núm. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece un objetivo general 1.1





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

con el fin de lograr una Administración Pública eficiente, transparencia y orientada a resultados; y un objetivo específico encaminado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuenta y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO: Que en el artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica Núm. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, se definen las siguientes líneas de acción: 1.1.1.1 dirigida a Racionalizar y normalizar la estructura organizativa del Estado, incluyendo tanto las funciones institucionales como la dotación de personal, para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones y organismos y propiciar el acercamiento de los servicios públicos a la población en el territorio, mediante la adecuada descentralización y desconcentración de la provisión de los mismos cuando corresponda; y la línea de acción 1.1.1.5 enfocada a Fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública del personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 que crea la secretaria de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica Núm. 247-12, de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece en su artículo 1 como objeto de la misma, concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas a ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-ILIM), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que, en consonancia con el proceso de Reforma y Modernización del Estado, la estructura organizativa del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), debe ser revisada y adecuada a los cambios del entorno, a los fines de que pueda cumplir con eficiencia y eficacia su misión y el rol que le corresponde para la ejecución de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), en consonancia con lo estipulado según lo establece en el Art. 10, acápite 2, de la Ley Núm. 208-14, debe contar con la aprobación del Consejo Directivo para el organigrama funcional y operativo del (IGN-JJHM).

Vistas:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra la basa fundamental de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- **Ley Núm. 208-14**, de fecha 24 de junio de 2014, que crea el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM).
- **Ley Núm. 247-12**, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de Función Pública, de fecha 6 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), hoy Ministerio, y sus Reglamentos de Aplicación.
- **Ley Núm. 10-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

- **Ley Núm. 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información (OAI), y su reglamento de aplicación establecido mediante Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de Julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.
- **Decreto Núm. 468-05**, del 25 de agosto de 2005, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, Aprobado mediante Decreto Núm. 586-96.

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, de fecha 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Publico, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución 006-2017**, de fecha 16 de octubre de 2017, que modifica la estructura organizativa del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM).

El Consejo Directivo del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”
(IGN-JJHM).
En ejercicio de sus atribuciones legales,
RESUELVE:

mjc

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), integrado por las siguientes unidades:

- **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**
 - ✓ Consejo Directivo
 - ✓ Despacho Director Nacional
- **Unidades Consultivas y Asesoras:**
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Planificación y Desarrollo
 - Departamento de Recursos Humanos
 - División de Comunicaciones
- **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**
 - Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Contabilidad
 - Sección de Servicios Generales
 - División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- **Unidades Sustantivas u Operativas:**
 - Dirección de Cartografía, con:
 - Departamento de Producción Cartográfica
 - Departamento de Límites y Fronteras

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

- ❖ Dirección de Geografía, con:
 - Departamento de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana (IDE-RD)
 - Departamento de Investigación
 - Departamento de Inventario de Recursos Ambientales y Ordenamiento Territorial
- ❖ Dirección de Geodesia, con:
 - Departamento de Servicios y Datos
 - Departamento Redes Geodésicas

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección de Área
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 3: Se grafica en el organigrama, la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), conservando los criterios establecidos en la Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en sus artículos 1 y 2; y se ratifica el cargo de Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI), dentro de la estructura de cargos del Despacho del Director Nacional.

ARTÍCULO 4: Se crea el Departamento de Investigación, bajo la dependencia de la Dirección de Geografía, con el objetivo de producir, desarrollar y fomentar la investigación mediante estudios, diagnósticos y evaluaciones, incentivando y promoviendo el uso y aprovechamiento de la información geográfica en los ámbitos ambientales, sociales, económicos y culturales agregando valor a la planificación y a la formulación de políticas públicas.

ARTÍCULO 5: Se crea el Departamento de Límites y Fronteras, bajo dependencia de la Dirección de Cartografía, con la misión de establecer y supervisar las políticas, normas y procedimientos que faciliten la planificación, regulación, desarrollo y fortalecimiento de la producción cartográfica del país como representación grafica de los elementos territoriales que componen la geografía nacional.



REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

ARTÍCULO 6: Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Geodesia, para que en lo adelante se denomine Dirección de Geodesia, se reubica bajo dependencia del Despacho Director Nacional, con la finalidad de coordinar el Sistema Geodésico Nacional y de generar lineamientos y acciones tendentes a su fortalecimiento y protección, así como la libre difusión de las informaciones emitidas por la Red Geodésica Nacional.

ARTÍCULO 7: Se crea el Departamento de Servicios y Datos, bajo la dependencia de la Dirección de Geodesia, con la misión de procesar y recolectar los datos levantados en el terreno para determinar la precisión y control de puntos en los parámetros de transformación de un área y la creación de un modelo geoidal nacional.

ARTÍCULO 8: Se crea el Departamento de Redes Geodésicas, bajo la dependencia de la Dirección de Geodesia, con la finalidad de definir y coordinar el sistema de referencia en el territorio global necesario para el establecimiento de un marco de referencia nacional de acuerdo a la normalización y criterios técnicos aplicables.

ARTÍCULO 9: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna de este Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Morell” (IGN-JJHM), se realizarán las modificaciones pertinentes en el Manual de Organización y Funciones y de Clasificación de cargos con la asesoría y coordinación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 10: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexa a la misma.

ARTÍCULO 11: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiere de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistema de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 12: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta resolución.

ARTÍCULO 13: La presente ratifica los artículos 3,4,5,6,8 y 9 y modifica los artículos 1,7,10,11 de la Resolución Núm.006-2017 sobre la Estructura Organizativa del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), y deroga o sustituye cualquier otra disposición legal o reglamentarias de igual o inferior nivel que le sea contraria.





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

Dada: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:

Lic. Miguel Ceara Hatton
Ministro de Economía, Planificación
y Desarrollo.

Lic. Orlando Jorge Mera
Ministro de Medio Ambiente
y Recursos Naturales.

Lic. José Manuel Vicente Dubocq
Ministro de Hacienda

**Teniente General, E.R.D.
Carlos Luciano Díaz Morfa**
Ministro de Defensa

Dr. Roberto Álvarez
Ministro de Relaciones Exteriores

Lic. Bolívar Troncoso Morales
Director Nacional
Instituto Geográfico Nacional
“José Joaquín Hungría Morell”

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

BTM/LA/sc
Resolución 001-2022

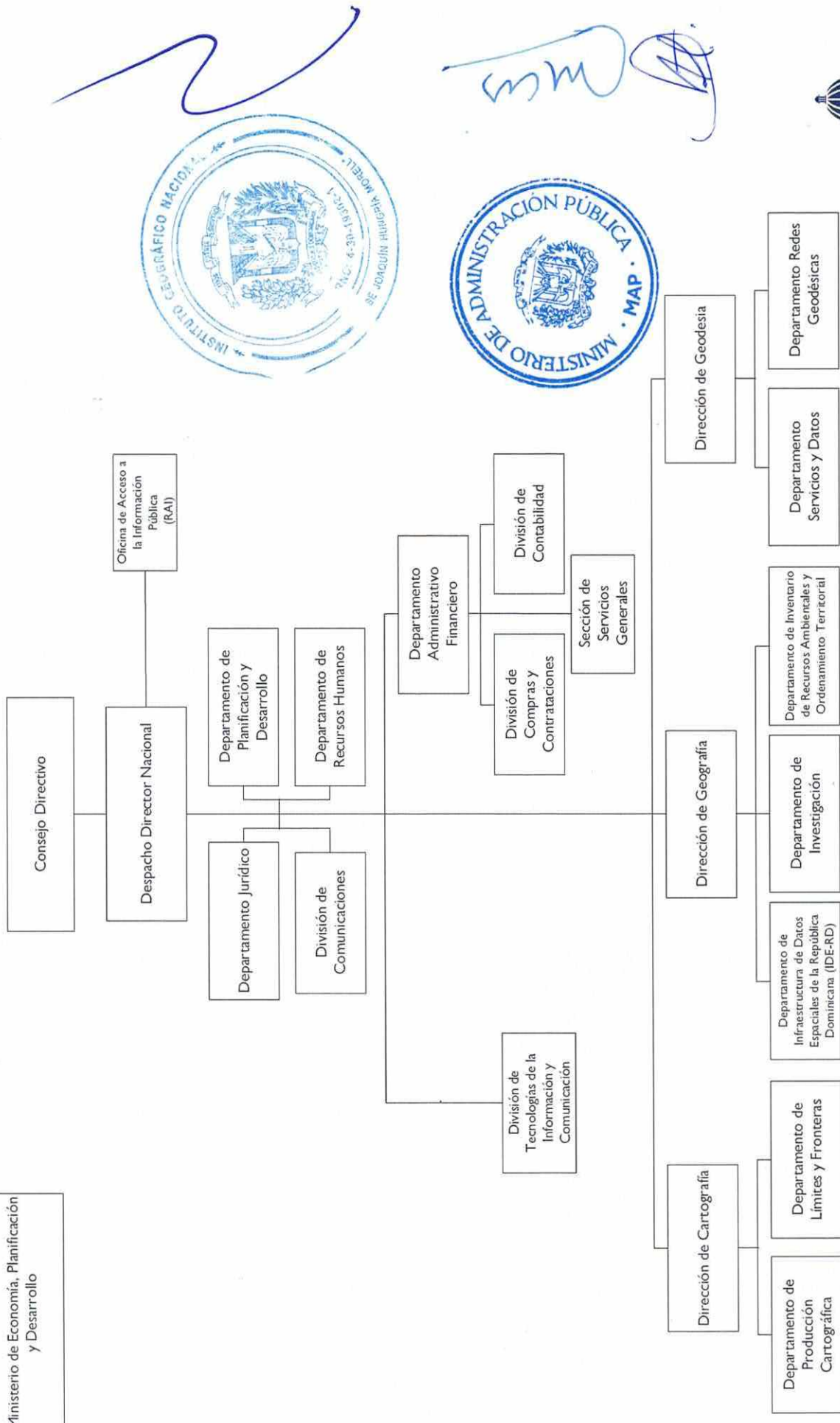


Handwritten signature

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
"JOSE JOAQUIN HUNGRIA MORELL" (IGN-IJHM)
Organigrama Estructural

Handwritten signature

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo



Handwritten signature